

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que la presente demanda fue presentada el 21 de junio de 2021 y remitida desde el correo andresdemandas@gmail.com, a la Oficina Judicial Recepción Demandas Civiles - Antioquia - Medellín y en la misma fecha, esta oficina nos reparte el presente proceso. A Despacho para proveer.

Medellín, 21 de julio de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante	ALBA MARÍA ZAPATA OSPINA
Demandados	COMPAÑÍA METROPOLITANA DE BUSES COMBUSES S.A. MUNDIAL DE SEGUROS S.A. GONZALO DE JESÚS ZULUAGA GÓMEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00685 00
Asunto	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda, promovida por ALBA MARÍA ZAPATA OSPINA en contra de COMPAÑÍA METROPOLITANA DE BUSES COMBUSES S.A., MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y GONZALO DE JESÚS ZULUAGA GÓMEZ, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que el demandante:

- 1.** De acuerdo con lo previsto en el Art. 82 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá aclarar el alcance de lo pedido, precisando cuáles son las pretensiones declarativas, constitutivas, y de condena, teniendo en cuenta en todo caso que las mismas deben ser acumuladas como principales, subsidiarias y consecuenciales.
- 2.** Adecuará el acápite de cuantía y competencia, indicando el valor de las pretensiones de la demanda (numeral 1 artículo 26 del C.G.P.).
- 3.** Dados los requisitos exigidos, integrará la demanda en un solo escrito en formato PDF (numeral 3 del Decreto 806 de 2020).

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0b620e7aae4ba0034f221707994fb1de1fa4d5cafc53a8764e64541
9a02ea255**

Documento generado en 21/07/2021 11:49:19 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 115 (E)** Hoy **22 de julio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario